

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO SARDINA COMÚN Y  
ANCHOVETA ENTRE REGIONES DE VALPARAISO Y LOS LAGOS



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA  
ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS  
LAGOS.

RESOL. EXENTA Nº **2739**

VALPARAÍSO, - 2 AGO. 2018

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 179-2018 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 179-2018, de fecha 18 de junio de 2018, de la División de Administración Pesquera; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1600 de 2008 y Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2416, Nº 1278, modificada por la Nº 1520, todas de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8º y 9º bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que el D.S. Nº 95 de 2013, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que el artículo 6º del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado de los Comités de Manejo.

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2416 de 2014 se designaron los miembros del sector privado que conforman el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Región de Los Lagos, el cual entró en funcionamiento en el mes de octubre de 2014, por lo que corresponde dar inicio al proceso de renovación para los integrantes que cumplirán cuatro años de ejercicio.

Que, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la renovación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Dése inicio al proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta en el área de sus respectivas unidades de pesquerías.

**Artículo 2°.-** Apruébanse las bases del proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta, en el área de sus respectivas unidades de pesquerías.

#### **"BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS "**

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

**a) Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y anchoqueta, distribuidos de la siguiente forma:**

- Un representante para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas.
- Cuatro representantes para las Regiones del Ñuble y del Biobío.
- Un representante para las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos.
- Un representante para la Región de Los Lagos.

**b) Tres representantes del sector pesquero industrial distribuidos de la siguiente forma:**

- Dos representantes de los titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y sardina común de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de la Regiones del Ñuble y Biobío.
- Un representante de los titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y sardina común de Valparaíso a Los Lagos, proveniente de la Región de Los Ríos.

**c) Un representante de las plantas de proceso de Sardina común y/o Anchoveta, entre las Regiones de Valparaíso y de los Lagos.**

**2.- De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el "formulario de postulación titular y suplente", creado para estos fines, tanto para los cargos de pescadores artesanales, como para los cargos del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones del Ñuble y del Biobío; Región de la Araucanía y Los Ríos; Región de Los Lagos y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, en sus respectivas unidades de pesquería.

**3.- De los Apoyos:**

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal, para los representantes del sector pesquero industrial y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las oficinas de los Direcciones Zonales de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones del Ñuble y del Biobío; Regiones de La Araucanía y de Los Ríos y Región de los Lagos y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - i. Individualmente por los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en los recursos Sardina común y Anchoveta, a diciembre de 2017.
  - ii. Las organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de Sardina común y Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y de los Lagos, a diciembre de 2017.

Para efectos de apoyo, se computará solamente a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo y que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de Sardina común y Anchoveta.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente. Además, deberán entregar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en la cual se debe individualizar el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno y materno, nombres y Registro Pesquero Artesanal (RPA). Este formato estará disponible en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)

b) Para el apoyo de los cargos en representación del sector pesquero industrial:

- i. Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Licencias Transables de Pesca que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2017.

Así mismo deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

- ii. Organizaciones cuyos asociados sean titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, inscritos en el Registro de Licencias Transables de Pesca (LTP) que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a diciembre de 2017.

Los formularios de apoyos de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.
- La nómina completa de los titulares de LTP, que constituyen la organización.
- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

Los titulares que forman parte de una organización, se entenderán apoyando la nominación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura descontará el aporte del titular en la organización.

c) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

- i. Una o más personas inscritas en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado Sardina común y/o Anchoqueta, durante el 2015 y 2016.

Así mismo deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

- ii. Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Procesos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado Sardina común y/o Anchoqueta, entre los años 2013 y 2017.

Los apoyos de las organizaciones deberán estar firmados por su representante legal y adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.
- Además deberá entregar la individualización de todos los titulares inscritos en el Registro de Plantas que constituye la organización, indicando código de planta de cada titular de planta.
- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el correspondiente aporte del titular a la organización.

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5 de estas bases, en sobre sellado y señalando el Comité de Manejo respectivo y el sector pesquero artesanal, industrial o plantas de proceso que se postula y/o apoya, en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones del Ñuble y del Biobío; Regiones de la Araucanía y de los Ríos y Región de los Lagos y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl) y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones antes mencionadas, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos.**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentado dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del plazo establecido precedentemente y deberá, certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

Cuando el último día de plazo sea inhábil éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.

## 6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página de dominio electrónico de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## 7.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la cual se apoya sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero artesanal, que serán los siguientes:

Se designará a los postulantes que adjunten la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de Sardina Común y Ancholeta, de acuerdo a los cupos designados para el sector, según la siguiente ponderación regional:

Región	Factor de ponderación	
Región de Valparaíso	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	92,952	1
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	1	1
Región del Maule	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	1	1
Región del Ñuble y Bío Bío	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	8,594	1
Región de la Araucanía y Región de Los Ríos	Armador	Pescador Artesanal propiamente tal
	1	1
Región de Los Lagos	Armador	Pescador Artesanal propiamente tal
	6,324	1

b) Criterios de ponderación de apoyos para el sector pesquero industrial:

El apoyo será ponderado de acuerdo al coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoqueta, seleccionándose a la dupla que reúna el mayor número de apoyos computados.

c) Criterios de ponderación de apoyos para titulares de plantas de procesos:

Los apoyos serán ponderados según el volumen (toneladas) de materia prima procesada de Sardina común y/o anchoqueta, durante el periodo 2013 y 2017, de acuerdo a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca en el mismo periodo.

**8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

**9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso y de Los Lagos será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

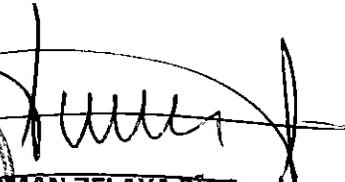
**10.- Duración en el cargo.**

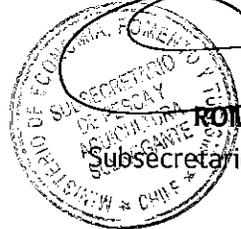
Los miembros del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta, entre las Regiones de Valparaíso a la Región de Los Lagos, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

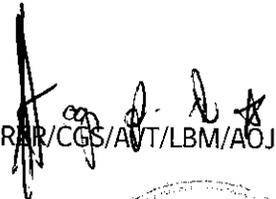
**Artículo 3°.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 179-2018, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS, DEL ÑUBLE, DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS Y ARCHÍVESE.**

  
**ROMAN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



  
R/R/CGS/A/T/LBM/AOJ

